

CUADRO DE CARACTERÍSTICAS DEL CONTRATO DE “ASISTENCIA TÉCNICA REDACCIÓN PLAN DE MOVILIDAD URBANA SOSTENIBLE DE NOAIN”. EXP 2065/2026

Contrato superior al umbral comunitario	NO
Procedimiento	Abierto

A. PODER ADJUDICADOR

1. **Poder adjudicador:** Ayuntamiento Valle de Elorz
2. **Órgano de contratación:** Alcaldía
3. **Responsable del contrato:** Área de Urbanismo
4. **Dirección del órgano de contratación/teléfono/fax/email:** Plaza Los Fueros, 3 - 31110 - Noáin

B. OBJETO DEL CONTRATO

1. Descripción del servicio

Este contrato tiene como objeto el Contrato de Servicios para Contrato para redactar un plan de movilidad en el Valle de Elorz, en concreto **la Movilidad Ciclable del nucleo de Noain y su conexión con la Comarca de Pamplona** .

El contrato constará de dos fases, que serán, por un lado, la elaboración del diagnóstico de la situación actual de movilidad, y por otro, la redacción del plan.

2. Necesidades que satisfacer

El ámbito de trabajo del Plan se centrará en el núcleo urbano de Noáin, incluyendo la consideración de los posibles desarrollos residenciales previstos al norte y al sur, con el fin de garantizar que la red ciclable propuesta tenga continuidad y capacidad de integración futura.

Asimismo, el análisis deberá contemplar la relación funcional del núcleo de Noáin con los municipios y ámbitos colindantes, especialmente con la Cendea de Galar, el Valle de Aranguren y Pamplona, atendiendo a la necesidad de mejorar las conexiones ciclables supramunicipales y la integración de Noáin en la red comarcal de movilidad sostenible.





El trabajo deberá identificar los principales puntos de conexión, barreras existentes, oportunidades de continuidad ciclable y necesidades de coordinación con otras administraciones o entidades competentes, especialmente en aquellos tramos o conexiones que excedan del ámbito estrictamente municipal.

Se detalla en el condicionado técnico del pliego.

3. Codificación

- **Descripción CPV:**

71356400: Servicios de planificación técnica.

4. Lotes

No se procede a la división en lotes dado que por el objeto del contrato esta división podría dificultar la correcta ejecución de éste desde el punto de vista técnico y dada la necesidad de coordinar la ejecución de las diferentes prestaciones que recoge el Pliego.

5. Admisibilidad de variantes

No se admiten variantes

6. Naturaleza jurídica

Administrativa

C. PRECIO DEL CONTRATO

1. Presupuesto de licitación

Los honorarios por el trabajo objeto de contrato asciende a la cantidad de VEINTICINCO MIL EUROS (25.000€) IVA no incluido, que se corresponde igualmente con el valor estimado del contrato.

Los honorarios se distribuyen según el siguiente porcentaje, que se aplicará al precio de adjudicación:



- Elaboración del diagnóstico DOCE MIL QUINIENTOS EUROS (12.500 €), IVA no incluido, equivalente al 50 % del precio de licitación.
- Redacción del Plan de Movilidad DOCE MIL QUINIENTOS EUROS (12.500 €), IVA no incluido, equivalente al 50 % del precio de licitación.

Salvo el IVA, se entienden incluidos en el precio de licitación los gastos generales y financieros, los beneficios, seguros, permisos necesarios, de personal y Seguridad Social, tributos y los derivados de desplazamientos, y cuantos sean necesarios para ejecutar correctamente el contrato conforme a la normativa vigente y a este pliego regulador (topográfico incluido).

El presupuesto total tiene carácter de máximo por lo que serán rechazadas las ofertas presentadas que superen el presupuesto de licitación.

Se tendrá en cuenta que una vez ejecutada la obra, se estará a lo que el art.229.1 de la Ley Foral 2/2018, de 13 de abril, de Contratos Públicos, establece en relación con desviaciones en la ejecución de obras por errores de proyecto.

2. Valor estimado

El valor estimado del contrato es VEINTICINCO MIL EUROS(25.000€) IVA no incluido.

3. Sistema de determinación del precio.

El sistema de determinación se ha realizado conforme a la previsión recogida en la memoria valorada.

4. Anualidades (IVA incluido, salvo exención de IVA)

Las anualidades presupuestarias del contrato son:

ANUALIDADES PRESUPUESTARIAS	PRESUPUESTO IVA EXCLUIDO	PRESUPUESTO IVA INCLUIDO	OBJETO
2026	25.000	30.250	DIAGNÓSTICO Y PROYECTO

La partida presupuestaria es la 0-449-22706 "Plan de movilidad sostenible".





Revisión de precios:

NO

5. Financiación con Fondos externos:

SÍ, RESOLUCIÓN 70E/2026, de 21 de abril, de la Directora General de Transición Energética y Digital, I+D+i empresarial y Emprendimiento, por la que se resuelve la convocatoria de la subvención "Ayudas a entidades locales para la transición energética 2026.

Expediente	Entidad Local	NIF	Subvención (€)
0011-3362-2026-000025	AYUNTAMIENTO DE BERRIOZAR	P3190300H	12.500,00
0011-3362-2026-000062	AYUNTAMIENTO DE FITERO	P3110400C	12.500,00
0011-3362-2026-000086	AYUNTAMIENTO DE BERA	P3125000D	12.500,00
0011-3362-2026-000096	AYUNTAMIENTO DEL VALLE DE ELORZ	P3108700J	12.500,00

6. Forma de pago:

Pago a los 30 días de la fecha de la factura.

7. Abonos a cuenta:

NO

D. DURACIÓN Y PLAZO DE EJECUCIÓN

1. Duración total

La duración del contrato se extenderá al periodo 2026, finalizando cuando el Plan de Movilidad esté redactado y entregado a la propiedad.

2. Plazos parciales:

SÍ;



Primera fase – Diagnóstico: Debe finalizarse antes del 1 de agosto de 2026.
Segunda fase – Plan de movilidad: Debe finalizarse antes del 9 de octubre de 2026.

Las fechas intermedias, podrá ser objeto de modificación, lo que será inamovible es la del 9 de octubre de 2026.

3. Prórroga:

NO

4. Plazo de garantía:

El que recoge la Ley Foral 2/2018, de 13 de abril, de contratos públicos.

5. Lugar de ejecución del contrato:

Noáin - Valle de Elorz.

E. GARANTÍA

Garantía definitiva:

4 % Importe del importe de la adjudicación anual.

F. SOLVENCIA ECONÓMICA O FINANCIERA Y TÉCNICA O PROFESIONAL

1. Solvencia económica y financiera

La solvencia exigida en el contrato es la siguiente:

La persona que vaya a resultar propuesta adjudicataria deberá acreditar la solvencia económica y financiera para la ejecución del contrato. Se entiende por solvencia económica y financiera la adecuada situación económica y financiera de la empresa para que la correcta ejecución del contrato no corra peligro de ser alterada por incidencias de esa naturaleza. En concreto, la solvencia económica y financiera deberá acreditarse por cualquiera de los siguientes medios:

- Declaración formulada por, al menos, una entidad financiera sobre la capacidad económica de la parte licitadora en la que se concluya que la entidad puede asumir los riesgos derivados de la ejecución del contrato que se licita. entidades financieras.



2. Solvencia técnica o profesional

La indicación de la solvencia exigida en el contrato es la siguiente:

Relación de contratos similares adjudicados con indicación del importe, fecha y destinatario, avalada por cualquier prueba admisible en Derecho. Al menos una deberá de tener un importe igual o superior al presupuesto de ejecución de 30.000€.

Para verificar dicha relación de contratos, la empresa que presente la oferta más ventajosa, para ser propuesta como adjudicataria, aportará los correspondientes certificados de buena ejecución, sellados y firmados por las personas que ostenten la representación de las entidades para las que se hubiera realizado el servicio, y en el que deberá constar la identificación del objeto del contrato, los importes y las fechas de ejecución de los servicios. **Será motivo de exclusión la aparición de datos que puedan influir en la puntuación de los criterios objetivos.**

Esta certificación no será necesaria para el caso de que los servicios hayan sido prestados al Ayuntamiento del Valle de Elorz, en cuyo caso se deberá mencionar los servicios realizados para esta entidad.

Asimismo deberá acreditar que aquellas disponen de los medios necesarios para la ejecución del contrato.

Todos los documentos acreditativos de la personalidad, capacidad y solvencia, que presente la persona licitadora a favor de la cual haya recaído la propuesta de adjudicación deberán referirse al momento previo al de finalización del plazo para presentar las ofertas de licitación

Esta certificación no será necesaria para el caso de que los servicios hayan sido prestados al Ayuntamiento del Valle de Elorz, en cuyo caso se deberá mencionar los servicios realizados para esta entidad.

Se deberá aportar descripción del equipo y unidades técnicas, participantes en el contrato.

G. DOCUMENTACIÓN QUE PRESENTAR POR LOS LICITADORES

1. Sobre o Archivo Electrónico nº 1:

La documentación concreta que debe figurar en este sobre es la siguiente:





- **Declaración responsable de la persona licitadora**, conforme al **Anexo I** que se adjunta al presente Pliego, indicando entre otras cuestiones, que cumple los requisitos para contratar conforme al artículo 55 LFCEP.

2. Sobre o Archivo Electrónico nº 2:

DOCUMENTACIÓN RELATIVA A CRITERIOS CUALITATIVOS DE LA OFERTA PROPUESTA TÉCNICA

- **A. OFERTA TÉCNICA**

3. Sobre o Archivo Electrónico nº 3:

DOCUMENTACIÓN RELATIVA A CRITERIOS CUANTIFICABLES MEDIANTE FÓRMULAS

- **B. OFERTA ECONÓMICA:**
- **C. EXPERIENCIA DE LOS PERFILES:**
- **D. CRITERIOS SOCIALES Y AMBIENTALES:**

H. LUGAR Y PLAZO DE ENTREGA DE LAS PROPOSICIONES

1. Plazo de presentación de las ofertas:

El plazo de presentación de ofertas será el que se indique en la Plataforma de Licitación Electrónica del Gobierno de Navarra.

2. Lugar:

Plataforma de Licitación electrónica del Gobierno de Navarra.

I. MESA DE CONTRATACIÓN

Presidencia.- Alcalde del Ayuntamiento de Valle de Elorz / Elortzibar.

Suplente.- Primer Teniente de Alcalde del Ayuntamiento de Valle de Elorz / Elortzibar.

Vocales:



- D. Carlos Revilla Pascual, Interventor del Ayuntamiento de Valle de Elorz / Elortzibar.
- Doña Víctor Mendivil Zubizarreta, Secretaría del Ayuntamiento de Valle de Elorz / Elortzibar, o quien legalmente le sustituya.
- Doña Begoña Lausin Serrano, arquitecta municipal.
- D. Monika Usanos, agenda 2030 municipal.

J. CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN

1.—Criterios de adjudicación:

A. Criterios cualitativos: hasta 50 puntos.

En el archivo electrónico B se incluirá una memoria técnica que mínimamente deberá incluir, en su caso, los siguientes datos:

Plan de trabajo y metodología propuesta (15 puntos): se presentará una memoria técnica que recoja la propuesta metodológica realizada por la empresa licitadora para la elaboración del diagnóstico y redacción del Plan de Movilidad Sostenible. Deberá incluir el enfoque general de trabajo y la organización de las fases. Se valorará la calidad de la propuesta, teniendo en cuenta el detalle y la claridad de los contenidos, así como la coherencia con los objetivos del contrato.

Propuesta metodológica para la elaboración del diagnóstico de movilidad (10 puntos): se describirá la metodología prevista para el análisis de la situación actual de la movilidad en la comarca, incluyendo la identificación de fuentes de información, herramientas de análisis y métodos de recogida y tratamiento de datos. Se valorará la solidez del enfoque propuesto, la adecuación de las fuentes y herramientas de análisis y la capacidad de la propuesta para ofrecer un diagnóstico riguroso de la movilidad en Noain.

Propuesta para la elaboración del Plan de Movilidad Sostenible (10 puntos): se describirá el enfoque propuesto para la definición de objetivos estratégicos, la identificación de medidas y la estructuración del Plan de Movilidad Sostenible. Se valorará la calidad técnica de las medidas planteadas y la capacidad de la propuesta para promover la movilidad sostenible y mejorar la accesibilidad en la comarca.

Propuesta de participación y contraste con agentes territoriales (10 puntos): se describirá la estrategia propuesta para el desarrollo de los procesos de participación y contraste con agentes territoriales y ciudadanía durante la elaboración del diagnóstico y redacción del plan. Se valorará la adecuación de la propuesta a la realidad territorial de Noain, la diversidad de herramientas participativas propuestas y la capacidad de la propuesta para fomentar una participación efectiva.

Integración del enfoque de género y perspectiva inclusiva en la movilidad (5 puntos): se describirá cómo se integrará la perspectiva de género y el enfoque inclusivo en el análisis de la movilidad y en la redacción del plan. Se valorará la incorporación de metodologías sensibles al género y la diversidad social, la consideración de las diferentes necesidades de movilidad de la población y la coherencia de la propuesta con los principios de igualdad y accesibilidad universal.



2. Criterios cuantificables mediante fórmulas: hasta 50 puntos.

B. OFERTA ECONÓMICA: hasta 17 puntos.

Se valorará de forma inversamente proporcional dando la puntuación máxima a la oferta más baja.

Se establece que el límite para considerar oferta anormalmente baja es el 15%.

C. EXPERIENCIA DE LOS PERFILES: hasta 16 puntos.

Experiencia del Jefe o Jefa de Proyecto (hasta 8 puntos):

Se otorgarán 2 puntos por cada año de experiencia adicional (mínimo 4 años) en trabajos relacionados con planes de movilidad. Se deberá aportar un certificado de haber pertenecido como jefe o jefa de proyecto en los trabajos realizados por la empresa, que certifiquen la correcta ejecución de los trabajos, y que sea emitido por las entidades contratistas.

Experiencia extra del personal Técnico (hasta 8 puntos):

Se otorgará 1 punto por cada año de experiencia del personal técnico, en trabajos relacionados con planes de movilidad. Se deberá aportar un certificado de haber pertenecido como técnico en los trabajos realizados por la empresa, que certifiquen la correcta ejecución de los trabajos, y que sea emitido por las entidades contratistas.

D.CRITERIOS SOCIALES Y AMBIENTALES: hasta 17 puntos

D1.

- 1. Empresas que acrediten estar compuestas por al menos un 70% de personas con contrato fijo o indefinido: 5 puntos**

Los socios de las sociedades profesionales que sean licitantes tendrán la misma consideración a estos efectos que los trabajadores fijos o indefinidos por cuenta ajena. Este extremo deberá acreditarse con la escritura de constitución societaria.

- 2. Empresas que acrediten estar compuestas por al menos un 2% de personas con discapacidad igual o superior al 33%: 5 puntos**

La documentación necesaria para la valoración de los criterios objetivos que figuran en el apartado J1B, que habrá de presentarse conforme al modelo que figura como **ANEXO II** que se adjunta al presente Pliego.

Los criterios evaluables mediante fórmulas se introducirán únicamente en el sobre 3, que se mantendrá en secreto hasta el momento de su apertura. En caso de



incumplimiento de esta norma, la Empresa licitadora quedará excluida del procedimiento.

2.—Criterios de desempate:

Si se produce un empate entre dos o más ofertas, se aplicará el siguiente criterio de desempate: El mayor porcentaje de trabajadores fijos con discapacidad igual o superior al 33%, siempre que la empresa o profesional tenga en plantilla un porcentaje superior al 2% de trabajadores con discapacidad, en el momento de la acreditación de su solvencia.

D2.

Se valorará con 7 puntos que la empresa adjudicataria se comprometa a realizar durante la ejecución del contrato, como mínimo una acción de sensibilización y formación, de duración mínima de diez horas, dirigida a las personas trabajadoras que desempeñan funciones de dirección o coordinación y que estén adscritas a la ejecución del contrato, sobre la integración del enfoque de género y la perspectiva inclusiva en la planificación y gestión de la movilidad.

3.—Criterios para la consideración de ofertas anormalmente bajas.

Sí, las que no cumplen con el art.66 de la Ley Foral 2/2018, de 13 de abril, de contratos públicos y que han servido para establecer en función de la estimación de horas del contrato la oferta mínima admisible.

Se establece que el límite para considerar oferta anormalmente baja es el 15%.

4.—Umbral mínimo de puntuación exigido al licitador para continuar el proceso selectivo.

NO

K. CONDICIONES ESPECIALES DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO

En toda la documentación, publicidad, imagen o material que se genere con motivo de la ejecución del contrato, la empresa o entidad adjudicataria deberá emplear un uso no sexista del lenguaje, evitar cualquier imagen discriminatoria de las mujeres o estereotipos sexistas y fomentar una imagen con valores de igualdad, presencia equilibrada, diversidad, corresponsabilidad y pluralidad de roles e identidades de género.

L. PENALIDADES ESPECÍFICAS

Las que recoge la Ley Foral 2/2018, de 13 de abril, de contratos públicos



M. SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL A PRESENTAR POR EL ADJUDICATARIO

- Se exige en este procedimiento que los licitadores tengan contratado un seguro de responsabilidad civil que cubra de forma suficiente los posibles riesgos imputables a la empresa por la prestación del servicio objeto de la presente contratación con una cobertura no inferior a 40.000 €.
- Se deberá presentar justificación válida de estar al corriente del pago de la póliza.

N. MODIFICACIÓN DEL CONTRATO

Las que recoge la Ley Foral 2/2018, de 13 de abril, de contratos públicos

Ñ. POSIBILIDAD DE SUBCONTRATACIÓN

NO

O. SUBROGACIÓN

NO

